

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 01/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 17/03/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 224/2015 – CIUDAD DE BUENOS AIRES VS CAZA Y PESCA– SUP 1 FEBAMBA - 06/12/2015

1. **Reconsiderar** la sanción al CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES; APLICANDO redimible por multa de siete (7) AJC de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB, reduciendo en 30 días la aplicada anteriormente.

EXPTE. 232/2015 – CAMPOS DE ECHEVERRIA VS RAMOS MEJIA LTC – VET +35 FEB. – 06/12/2015

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador OLLEGO, ALEJANDRO ARIEL (LIC. 500.235) de acuerdo al artículo 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador SPERONI, SERGIO ANDRES (LIC. 501.445) de acuerdo a los artículos 105 f) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador MONTI, DANIEL (LIC. 501.445) de acuerdo a los artículos 105 f) y 107 inciso g) del CPCABB.

1. **Debido a las** reconsideraciones que han sido recibidas de parte de los clubes con respecto a las sanciones económicas aplicadas por FEBAMBA por la mora en el pago de las obligaciones pertinentes, se deriva y se delegan las decisiones que se consideren en cada caso en particular, al Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA.

Próxima reunión del T.D.: miércoles 23 de marzo de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente